

BASES
V CERTAMEN DE POESÍA CASA DE LA JUVENTUD PLANNEO

Entre los diferentes objetivos del programa *Planneo* del Ayuntamiento de Córdoba figuran los de poner al alcance de los y las jóvenes creadores y creadoras locales espacios propios para la exhibición y promoción de sus propuestas y, a la vez, dar cabida a productos y artistas locales noveles en la oferta cultural de la ciudad, con la finalidad última de apoyar la cultura de base. El presente certamen pretende contribuir a estos objetivos en el ámbito de la creación literaria, y en concreto en el de la poesía.

1. Podrán participar jóvenes naturales o residentes en el municipio de Córdoba, con poemas inéditos escritos en lengua castellana.

2. Se establecen dos categorías y los siguientes premios:

- Categoría Sénior: año de nacimiento del 1987 al 2004 (ambos inclusive)
- Categoría Júnior: año de nacimiento del 2005 al 2008 (ambos inclusive)
- Los premios son de 500 euros para la obra ganadora de la categoría Senior y 250 para el accésit y 250 euros para la obra ganadora en la categoría Junior y 125 euros para el accésit.

Se podrán seleccionar otras obras, además de las ganadoras, para incluirlas en alguna publicación o actividad con el objetivo de promocionar a las personas autoras.

Los premios están sujetos a las vigentes retenciones fiscales.

3. Cada participante podrá presentar un único poema, de tema libre y con una extensión máxima de 20 versos o líneas, (excluido el título) en formato A4, tipo de letra Times New Roman 12 puntos.

4. Las obras se presentarán mediante el formulario creado a tal efecto en la web de Juventud. El archivo de texto con el poema deberá estar en formato ODT, DOC, DOCX o TXT

En el formulario de participación, habrá un apartado para adjuntar escaneado o fotografiado por ambas caras el DNI. Habrá otro apartado para que las personas no nacidas pero residentes en el municipio de Córdoba, cuyo domicilio en el municipio no aparezca reflejado en el DNI, puedan incluir algún documento que acredite su residencia (contrato de alquiler, recibo domiciliado, matrícula de estudios, etc.)

5. El jurado estará compuesto por tres miembros del sector literario. Como secretario/a actuará un/a técnico del Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba. La identidad de los miembros del jurado se dará a conocer públicamente con la oportuna antelación.

6. Los criterios según los cuales se valorarán las obras serán: originalidad, tema, técnica, expresividad y ritmo.

7. Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- Siempre que el jurado considere que ninguna de las obras presentadas reúne la suficiente calidad para ser premiada.
- Cuando el número de participantes en una categoría sea inferior a seis personas.

8. No podrán presentarse las personas ganadoras de algún premio en metálico en la modalidad de poesía en anteriores convocatorias.

9. Las presentes bases, la composición del jurado, la fecha de comienzo y finalización del plazo de admisión de obras, así como el fallo del jurado, serán publicados en la página web de Juventud (juventud.cordoba.es).

10 La presentación de obras a este concurso comporta que el o la participante acepta la cesión automática y no exclusiva del derecho de uso de la obra a favor del Ayuntamiento de Córdoba tanto para su divulgación, como su publicación; así como para su empleo posterior en otras actividades del Ayuntamiento de Córdoba, siempre sin fines lucrativos, todo ello sin perjuicio de los demás derechos de autoría intelectual que podrán ser registrados a favor del autor o autora.

11. Una selección de las obras presentadas podrían ser incluidas como contenido de las actividades en la sección joven del Festival Cosmopoética, en consonancia con los objetivos de promoción y visibilización de jóvenes autores y autoras del proyecto *Gata* del Departamento de Juventud..

- 12.** Cualquier eventualidad imprevista surgida en relación con el desarrollo del certamen y no contemplada de forma expresa en estas bases será resuelta de acuerdo con el criterio de la organización.
- 13.** Los datos personales de los participantes serán incorporados a un fichero de datos personales destinado al normal desempeño de las atribuciones del Departamento de Juventud, con observancia de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 14.** Las personas que resulten premiadas habrán de acreditar mediante declaración responsable que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las diferentes administraciones, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 15.** La participación en este certamen supone la total aceptación de las presentes bases y el incumplimiento de alguna de ellas supondrá la descalificación de la obra u obras presentadas.
- 16.** Las presentes bases se rigen según determina la normativa actual de la Ley General de Subvenciones.